INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO 03-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

CONSIDERANDO:

- I- Que de acuerdo al Artículo 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la república es competencia de los municipios la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones especiales, por la prestación de los servicios públicos municipales en las materias de su competencia y la misma prestación de los servicios.
- II- Que de conformidad a los Artículos 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los Acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III- Que la Ley General Tributaria Municipal en su Artículo Nº 77 estipula que compete a los municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar a la Administración Tributaria Municipal.
- IV- Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza de Tasas por los Servicios Municipales, según Decreto Nº 02/2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de abril de 2010, son se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

- Art. 1.- Intercálese entre los sub numerales 10.5 y 10.6, el sub numeral 10.5-A, del numeral 10, del Art. Nº 7 de la siguiente manera: 10.5-A Extensión de Carnet de minoridad impreso en PVC. por cada uno \$3.00.
- Art. 2.- La presente modificación a la Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Elena, Departamento de Usulután, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. OSCAR HUMBERTO GOMEZ, AŁCALDE MUNICIPAL.

Tec. FRANCISCO JOSUE GARCIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F008797)